Tipo Documento	CONTRATO	Código SGC VERSIÓN	2022
Nombre Documento	CONTRATO	TRD	140.14.03
		PÁGINA	Página **1** de **16**

CONTRATO DE COMPRAVENTA SS-CC-332-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE UBATE Y AXIS SUMINISTROS S.A.S

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE UBATE**
NIT	**899.999.281-2**
CONTRATISTA	**AXIS SUMINISTROS S.A.S**
C.C. O NIT	**900957688-9**
REPRESENTANTE LEGAL	**NORMA CONSTANZA FONSECA HERNANDEZ**
C.C. O NIT	**52.380.811 DE BOGOTÁ**
OBJETO	**ADQUISICION DOTACION BIOMEDICA PARA LA ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE-CUNDINAMARCA.**
VALOR	**OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($832.000.000) M/CTE – IVA INCLUIDO**
PLAZO	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2023, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS.**

Entre los suscritos, de una parte **JAIME TORRES SUAREZ,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.168.204 de Ubaté, en su condición de Alcalde Municipal de Ubaté, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas quien para efectos de éste contrato se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **AXIS SUMINISTROS S.A.S** con NIT **900957688-9**, representada legalmente por **NORMA CONSTANZA FONSECA HERNANDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.380.811 de Bogotá, debidamente facultado para contratar, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de COMPRAVENTA, previas las consideraciones que a continuación se exponen: **1)** Que la ley 80 de 1993 en su artículo 13 hace referencia a la normatividad aplicable a los contratos estatales y de manera particular establece que *"los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley"*. **2)** Que el Municipio adelantó el proceso de LICITACION PUBLICA No LP-010-2023, cuyo objeto fue: "**ADQUISICION DOTACION BIOMEDICA PARA LA ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE-CUNDINAMARCA". 3)** Que el Municipio, ordenó la apertura del proceso de LICITACION PUBLICA No LP-010-2023, mediante Resolución No. 924 de fecha 17 de noviembre de 2023. **4)** Que el día treinta (30) de noviembre de 2023 a las 09:00 am se realizó la diligencia de cierre del proceso, presentando propuesta un único oferente, tal como consta en la lista de proveedores publicada en la plataforma SECOP II así: 1. **AXIS SUMINISTROS S.A.S 5)** Que la oferta fue evaluada técnica, financiera y jurídicamente por el comité evaluador designado por el MUNICIPIO como consta en la evaluación definitiva publicada en el portal del SECOP II. **6)** Que mediante resolución No. 996 del 13 de diciembre de 2023, se adjudicó el proceso LICITACION PUBLICA No LP-010-2023 a **AXIS SUMINISTROS S.A.S** con NIT 900.957.688-9**,** representada legalmente por **NORMA CONSTANZA FONSECA HERNANDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.380.811 de Bogotá**,** por el valor correspondiente a **OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($832.000.000) M/CTE – IVA INCLUIDO** y demás impuestos tasas, contribuciones de carácter municipal, nacional y/o Departamental, costos directos e indirectos y costos laborales que se generen con la ejecución del contrato. **7)** Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente contrato que tendrá las siguientes estipulaciones contractuales: **PRIMERA. - OBJETO: ADQUISICION DOTACION BIOMEDICA PARA LA ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE-CUNDINAMARCA. SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para la celebración y ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA dará cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, en especial se obliga a: **OBLIGACIONES GENERALES:** El contratista se obliga con el MUNICIPIO a: **1.** Tramitar con diligencia el contrato con el que culmine el proceso de selección. 2. Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieren presentarse. 4. Garantizar el cumplimiento del presente contrato y responder por ello. 5. Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato. 6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado. 8. Entregar los elementos contratados de la más alta calidad, que ofrezca el mercado. 9. Cumplir con los pagos de la seguridad social en salud, riesgos laborales y parafiscales. 10. Disponer de los medios necesarios para el transporte de los elementos y

asumir los riesgos que se puedan derivar. 11. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas. 12. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Además del cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones que de él se derivan, EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Entregar la totalidad de los bienes contratados por la Entidad, atendiendo en todo momento las especificaciones técnicas estipuladas, cantidades y conforme a la oferta económica presentada por el Contratista. 2. Anexar ficha técnica donde se evidencie el cumplimiento total de las especificaciones. 3. Disponer del equipo profesional idóneo, el cual se encargará de la adecuación e instalación de la totalidad de los bienes adquiridos, de conformidad con la propuesta presentada. 4. Cumplir con todas las normas de seguridad al instalar los equipos. 5. Certificar que los bienes objeto de importación cuenten con el manifiesto de importación el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato. 6. Suministrar los manuales de operación y mantenimiento de cada uno de los equipos en idioma castellano, así como el compromiso de su presentación al requerimiento de la autoridad sanitaria competente y la entrega de los mismos al momento de la adquisición de los equipos biomédicos. 7. Contar con representación en el país. 8. Carta de disponibilidad de repuesto mínimo cinco (5) años de los equipos entregados. 9. Garantizar la calidad de los bienes contratados y efectuar los cambios requeridos por la Entidad de inmediato, en el evento que los entregados no correspondan a los contratados o se encuentren defectuosos. 10. Entregar los elementos y equipos médicos y mobiliario, instalados y en funcionamiento, según las especificaciones técnicas mínimas establecidas en los presentes términos, en los sitios que se señalen y en el plazo determinado en el presente proceso contractual. 11. Cumplir con los estándares de calidad, entregadas en perfecto estado y condiciones de acuerdo a las cantidades y especificaciones solicitadas por parte de la Entidad. 12. Asumir los gastos referidos al transporte de los bienes objeto de la compraventa, los cuales deberán ser entregados en el sitio previsto por el supervisor del contrato. 13. Garantizar que los productos que requieran tengan registro sanitario Invima correspondiente dando cumplimiento de los requisitos técnicos-científicos y sanitarios. 14. Garantizar que los elementos se encuentren previamente empacados. 15. Suscribir acta de entrega de los elementos biomédicos y mobiliario donde se especifique las características, especificaciones y demás descripciones de dichos elementos, la cual será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato. 16. Cumplir con las especificaciones y estándares de calidad de los productos, entre las que destacan: condiciones técnicas que garanticen condiciones estables. 17. Atender las recomendaciones y los requerimientos realizados por LA ENTIDAD a través del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control. 18. Entregar certificado de calibración de los equipos que lo requieran. 19. Capacitar al personal de la ESE, tanto asistencial y de apoyo en el manejo, uso y cuidado de los bienes entregados, de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada uno de los bienes objeto del presente proceso por parte de personal idóneo. 20. Entregar la debida garantía de fabricación respecto a los elementos y equipos médicos y mobiliarios suministrados. 21. Informar oportunamente al supervisor, cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato. 22. Garantizar la instalación de los equipos eléctricos y/o electrónicos disponiendo de los recursos técnicos, logísticos e insumos necesarios para tal fin. 23. Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato. 24. De conformidad con la oferta presentada el contratista deberá cumplir con: A. Garantizar el suministro de repuestos, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que se ofertan como mínimo por 5 años. B. Garantizar que el equipo debe contar con fecha de fabricación no mayor a dos (2) años. C. Cumplir con el cronograma de mantenimiento de acuerdo con la garantía ofrecida. D. Entregar certificado de calibración en los ítems que aplique y de acuerdo con la normativa vigente. E. Cumplir con los procedimientos completos a implementar durante la etapa de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo. F. Cumplir con las certificaciones de calidad del equipo **ARCO EN C** ofertado. G. Cumplir con la garantía adicional de veinticinco (25) meses, la cual cubre defectos de fabricación de los equipos una vez sean instalados y puestos en funcionamiento. H. Cumplir con el ofrecimiento adicional sin costo alguno para la Entidad, así: un (1) delantal plomado, un (1) protector tiroides, un (1) set de protector de tiroides gonodal y una (1) gafas plomadas, ofrecidos como valores agregados. I. Cumplir con las visitas de mantenimiento preventivo ofrecidas (seis) durante el tiempo de garantía ofrecido. J. Cumplir con el recurso humano ofertado en la propuesta. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: Por su parte, **EL MUNICIPIO** se obliga a: a) Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. b) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato. c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. d) Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue. e) Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACIÓN. **CUARTA- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Previa suscripción del Acta de inicio del contrato, el Contratista deberá acreditar ante el Supervisor del mismo, que se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia. **QUINTA. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del contrato es por la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($832.000.000) M/CTE – IVA INCLUIDO** y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o Departamental, costos directos e indirectos y costos laborales que se llegaren a ocasionar con la ejecución del presente contrato. **SEXTA**- El contratista se obliga en principio a cumplir con la oferta presentada en su totalidad, respecto de cada uno de los valores

presentados en la misma, de igual forma, en todo caso ningún bien o servicio de los requeridos para la ejecución efectiva del objeto contractual, podrá superar el valor, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista documento que hace parte del presente contrato:

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA OFERTADA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA UNITARIO	UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ÍTEM
1	42182800	**BASCULA PESA BEBE** 1. Capacidad de carga mínimo (23) Kg. +/-3kg 2. Pesa bebe digital, pantalla LCD o mejor. 3. Unidades de medida Lb y Kg. 4. Resolución: ≤10 gramos 5. Funciones: hold/sotener, cero, tara 6. Cinta métrica incluida en escala de cm, subdivisión mm. 7. Requerimiento eléctrico: Uso baterías y red eléctrica 110/120VAC-50/60Hz 8. Tamaño mínimo de la bandeja: 61 cm (ancho) x 33 cm (prof.) x 3.5 cm (alto) 9. Certificado de calibración 10. Apagado automático.	UNIDAD	**3**	HEALTH O METER	$ 2.540.000	19%	$ 482.600	$ 3.022.600	$ 9.067.800
2	42182800	**BASCULA GRADO MEDICO** 1. Bascula digital y/o electrónica de piso 2. Capacidad de carga mínimo 180 Kg. 3. Funciones: interruptor lb / kg, apagado automático/ tara/ IMC 4. Certificado de calibración 5. Funcionamiento con baterías/ cargador 6. Tamaño minimo de la plataforma: Ancho 43 cm (w) x prof 33cm (d) x alto 3.3cm (h) 7. Plataforma antideslizante 8. Pantalla LCD o mejor 9. Resolución: ≤ 0.1 Kg	UNIDAD	**3**	HEALTH O METER	$ 3.005.000	19%	$ 570.950	$ 3.575.950	$ 10.727.850
3	56121200	**MESA DE NOCHE** 1. Estructura en acero con tapa superior (bandeja) plástica 2. Gaveta para almacenamieto 3. Acabado en Pintura electrostática 4. Medidas aproximada (± 2) : Ancho 45 cm, Largo : 48, cm, Altura: 75 cm	UNIDAD	**4**	MB	$ 950.000	19%	$ 180.500	$ 1.130.500	$ 4.522.000
4	42192600	**ATRIL** 1. De dos a cuatro ganchos soporte en acero inoxidable 2. Base plástica tipo araña con cinco ruedas 3. Multiusos (bomba/ sueros)	UNIDAD	**6**	DMH	$ 649.000	19%	$ 123.310	$ 772.310	$ 4.633.860

Tipo Documento	CONTRATO	Código SGC VERSIÓN	2022
Nombre Documento	CONTRATO	TRD	140.14.03
		PÁGINA	Página **4** de **16**

5	56121200	**MESA AUXILIAR** 1. Estructura tubular en Acero inoxidable, base con ruedas 2. Compuesta por dos bandejas una superior e inferior 3. Protegida con barandas laterales 4. Dimensiones aproximadas 80 cm alto x 53cm largo x ancho 43 cm +/ - 5cm	UNIDAD	**6**	DMH	$ 484.000	19%	$ 91.960	$ 575.960	$ 3.455.760
6	56121200	**MESA DE MAYO** 1. Estructura en Acero inoxidable, base con ruedas 2. Bandeja en acero inoxidable 3. Con cuatro ruedas de 2" 4. Altura graduable	UNIDAD	**3**	DMH	$ 388.000	19%	$ 73.720	$ 461.720	$ 1.385.160
7	42271800	**NEBULIZADOR** 1. Nebulizador portátil 2. tasa de nebulización: ≥ 0,20 ml / min 3. nivel de ruido: < 60 Dba 4, rango de flujo de litros: 2.5 ~ 5 L /min +-0.5 l/min 5. Alimentación: baterías y/o red eléctrica AC 120v, 60 hz	UNIDAD	**1**	DONGGUAN	$ 483.000	19%	$ 91.770	$ 574.770	$ 574.770
8	42182 700	**TALLIMETRO** 1. Carcasa en ABS o similar o PVC o similar 2. Longitud total entre 110cm a 120cm +/-10cm 3. División minina de escala 1mm 4. Material de fabricación: resistente, liviano y no deformable 5. Desarmable para facilitar el transporte	UNIDAD	**4**	SECA	$ 1.266.000	19%	$ 240.540	$ 1.506.540	$ 6.026.160
9	42141800	**PERCUTOR** 1. Cabezales intercambiables mínimo 4 máximo 8 2. Mínimo entre 1200 y 1300 pulsos por minuto 3. Mínimo 15 niveles 4. Mango ergonómico, anatómico y antideslizante. 5. Tiempo de funcionamiento mínimo 20 minutos 6. Motor sin escobillas 7. Voltaje 110 – 120 V 50/ 60 Hz	UNIDAD	**2**	LIFTGUN	$ 849.000	19%	$ 161.310	$ 1.010.310	$ 2.020.620
		CAMA HOSPITALARIA 1. Especificaciones físicas. 1.2. Capacidad de carga entre 200kg y 220Kg +/ - 20Kg 2. Movimientos Trendelemburg / trendelenburg inverso: -15°/+15° +/ -5° 2.1. Altura máxima: mayor o igual a 70cm 2.2. Altura mínima: menor o igual a 50cm Flexión de piernas: 30° +/- 3° 2.3. Flexión espalda: 60° +/ -5° 3. Características 3.1. Mínimo 3 secciones o planos 3.2. Barandas de seguridad 3.3. Estructura fabricada en acero								

Tipo Documento	CONTRATO	Código SGC VERSIÓN	2022
Nombre Documento	CONTRATO	TRD	140.14.03
		PÁGINA	Página **5** de **16**

10	42191800	3.4. Portasuero graduable 3.5. Ruedas giratorias de mínimo 5" o mejor 3.6. Sistema de freno central 4. Control alámbrico 4.1. Control de mandos en barandas 4.2. Pulsadores de ascenso y descenso 4.3. Función de auto contorno 4.4. Función de trendelemburg 4.6. Bloqueo de funciones 5. Sistema de batería de respaldo 6. Requerimientos eléctricos 6.1. Voltaje de línea: +/- 120 VAC 6.2. Frecuencia; 50/60Hz 7. Accesorios 7.1. Colchón en espuma de alta densidad 7.2 Espesor de 12cm o mejor	UNIDAD	**5**	MB	$17.860.000	19%	$3.393.400	$21.253.400	$106.267.000
11	42182900	**MESA PARA PESA BEBE** 1. Dimensiones aproximadas Largo 0.60 m, Ancho 0.70 m, Altura 0.80 m. +- 0.05 m 2. Terminado en pintura electrostática 3. Bandeja superior uniforme y plana	UNIDAD	**10**	DMH	$386.000	19%	$73.340	$459.340	$4.593.400
12	42201700	**TENSIOMETRO DE PARED** 1. Tensiómetro de pared.Libre de Mercurio y latex 2. Rango de escala hasta 300 mmHg Precisión +/-3 mmHg o menor 3. Manómetro mínimo de 12 cm de diámetro 4. certificado de calibración 5. Accesorios: Brazalete adulto reusable/ pediátrico, pera con válvula, manguera extensora	UNIDAD	**1**	WELCH ALLYN	$1.328.000	19%	$252.320	$1.580.320	$1.580.320
13	56112100	**SILLA INTERLOCUTORA** 1. Silla estática 2. Sin brazos, estructura plástica 3. Acabado en pintura electrostática	UNIDAD	**8**	EURO	$224.000	19%	$42.560	$266.560	$2.132.480
14	56101700	**ESCRITORIO** 1. Medidas aproximadas alto 70cm, largo 1.10. ancho 60 cm. + -5cm 2. Estructura metálica 3. Soporte de mesa base laminada 4. Cuerpo con base de mínimo (2) cajones con cerradura	UNIDAD	**4**	EURO	$1.371.000	19%	$260.490	$1.631.490	$6.525.960
15	56112100	**TANDEM** 1. Tándem Metálico 2. Compuesto por mínimo 4 puestos fijos 3. Estructura y asiento en acero inoxidable y/o cromado 4. Dimensiones mínimas (+)2: alto 75 cms frente 226 cms / fondo 44 cms 5. Estructura Rígida 6. color negro/gris/azu	UNIDAD	**4**	EURO	$1.029.000	19%	$195.510	$1.224.510	$4.898.040

16	42192200	**CAMILLA DE TRANSPORTE** 1. CAMILLA HOSPITALARIA PARA TRASLADO, RECUPERACION Y ESTADIA TEMPORAL DE PACIENTES 2. Soporte de peso de min150kg 3. Con posiciones en forma hidráulica y/o neumática: Trendelenburg de min (12º). Trendelenburg inverso de min (12º). Sección de espalda o fowler con sistema neumático que cubra el rango de 0 a 87º ±5°. Altura y descenso ajustable entre (59 cm. a 85 cm.) ±5cm 5. Medidas aproximadas superficie del paciente 190 cm de largo, 72 cm de ancho ±5 6. Barandales laterales plegables o abatibles 7. Parachoques perimetral de la camilla en cada esquina 8. Colchón de poliuretano de 9 cm ±1 cm de espesor como mínimo, de alta densidad, antiestático, recubrimiento de material lavable. 9. Ruedas antiestáticas o conductivas de mínimo 5" 10. Con sistema de direccionamiento por medio de una quinta rueda 11. Con sistema de frenado centralizado para las cuatro ruedas 12. Con atril 13. Con cinturones de sujeción del paciente min (2).	UNIDAD	**6**	MB	$ 12.690.000	19%	$ 2.411.100	$ 15.101.100	$ 90.606.600
17	42192200	**CAMILLA FIJA** 1. Camilla tipo diván fija 2. Medidas aproximadas: 1,80 m largo x 0,60 m ancho. +-0,05m 3. Tapicería en cordobán 4. Estructura de un solo cuerpo 5. Terminado general en Pintura Electrostática 6. Capacidad de carga: Mínimo (120) Kg.	UNIDAD	**3**	MB	$ 366.000	19%	$ 69.540	$ 435.540	$ 1.306.620
18	56121200	**ESCALERILLA** 1. Escalerilla de dos pasos fabricada en acero cold rolled 2. Dimensiones Largo 0.40 m, Ancho 0.39 m, Alto 0.42 m mínimo +/ -3cm 3. Pasos cubiertos en caucho antideslizante 4. Pintura electrostática 5. Tapones plásticos	UNIDAD	**10**	DMH	$ 333.000	19%	$ 63.270	$ 396.270	$ 3.962.700

19	42182600	**LAMPARA DE EXAMEN** 1. Lámpara tipo LED o mejor 2. Base rodable 3. Rango 20.000 lux o mayor 4. Encendido/apagado de la fuente de luz automático 5. Cuello articulable 6. Requerimiento eléctrico: 110/120VAC -50/60Hz.	UNIDAD	**1**	WELCH ALLYN	$ 3.313.000	19%	$ 629.470	$ 3.942.470	$ 3.942.470
20	42201700	**ARCO EN C** 1. Generador: Rango de KV de 40 KV a 110 KV o mayor 2. Requerimiento eléctrico 110 VAC (+/ -10%) /60 Hz 3. Potencia de Salida: 2.5 KW o mayor 4. Inversor de alta frecuencia 6. Modos de Operación 6.1. Fluoroscopia continua 6.1.1. Rango 0,2 mA o mayor a 14mA o menor 6.2. Fluoroscopia de pulso 6.2.1. Rango 0,5 mA o mayor (hasta +/-3mA) a 24mA o menor (hasta +/-4mA) 6.3. Modo radiografia 7. Tubo de Rayos X Estacionario 7.1 Voltaje del tubo minimo: 110 KV 7.2. Valores nominales del punto focal:Foco fino 0.3 mm +/ -2mm Foco grueso 0,6mm +/-1.2 mm 7.3. Capacidad de almacenamiento de calor del ánodo mayor o igual a 32KJ 8. Intensificador de Imagen 8.1. Vista del campo de entrada de mínimo 9 pulgadas 9. Monitor Grado médico 9.1. Dos monitores tipo LCD o de tecnología superior de mínimo 19 pulgadas 10. Sistema de imágenes 10.1. Conectividad protocolo DICOM 10.2. Cámara digital de alta resolución tipo CCD tamaño del pixel 1000 x1000 o mejor 11. Parte mecánica / Movimientos del arco 11.1. Movimiento Horizontal: 200 mm +/-40 mm 11.2. Movimiento vertical: 400mm +/- 200 mm 11.5. Movimiento panorámico: 12° (+/-2°) 11.6. Movimiento orbital: 130°(+-5°) 11.7. Rango de rotación o angulación (Angulación	UNIDAD	**1**	SIEMENS	$441.026.664	19%	$ 83.795.066	$ 524.821.730	$ 524.821.730

		derecha e izquierda): 180° (+/ -15°) 11.8. Espacio libre o espacio del círculo interno: 750mm (+/ -50mm)								
21	41103900	**CENTRIFUGA DE 32 TUBOS** 1. Capacidad mínima de 32 tubos 2. Visualización de la velocidad RPM 3 Tapa con cierre de seguridad 4 controlada por microprocesado5. Motor Libre de escobillas 6. Velocidad 4000RPM o superior 7. Nivel de ruido máximo 60 Db 8. Desbloqueo de emergencia 9. Pantalla display,lcd o tft min 3" o superior. 10. Requerimiento eléctrico: 110/120 VAC -50/60Hz	UNIDAD	**1**	BOECO	$ 32.730.000	19%	$ 6.218.700	$ 38.948.700	$ 38.948.700
OFRECIMIENTOS ADICIONALES SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD										
1		**DELANTAL PLOMADO** Chaleco plomado adulto: delantal en lamina de plomo, espesor mínimo de 0.5 mm, fabricado en lona o tela impermeable, medidas aproximadas 90X60 cm -/+10cm	UNIDAD	1	NACIONAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2		**PROTECTOR TIROIDES X 2** Protector tiroides x 2 con equivalencia de plomo entre 0,25 y 0,50 mm equivalencia plomo 0.25 y 0.50 mm equivalencia plomo, cierre posterior de velcro regulable, revestimiento de nylon	UNIDAD	1		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3		**SET DE PROTECTOR TIROIDES GONODAL** Protector de gónadas adulto y pediátricas. Protector de gónadas x 2 con equivalencia de plomo entre 0,25 y mm equivalencia plomo cierre posterior velcro regulable, revestimiento de nylon	UNIDAD	1		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
4		**GAFAS PLOMADAS** Gafas Plomadas RG-52 Gafas plomadas marca Phillips Safety Pro lente plomado frontal de 0.75 mm de equivalencia en plomo y lente lateral de 0.35 mm de equivalencia en plomo. **Medida:** Ancho total: 120 mm; Tamaño de ojo: 53 mm, Tamaño vertical: 45 mm, Tamaño del puente: 15 mm, Tamaño del templo 120 mm (desde la bisagra), 150 mm (incluido el escudo lateral) **Peso:** 90 gr. Aproximadamente	UNIDAD	1		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Valor total bienes y/o servicios antes de IVA										**$ 699.159.664**
Valor total IVA										**$ 132.840.336**
Valor total propuesta – IVA incluido										**$ 832.000.000**

Parágrafo 1. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será el contratista el que garantice el transporte, entrega real y efectiva de los bienes contratados y configuración y puesta en funcionamiento, lo cual se deberá cumplir en el lugar de ejecución del Contrato indicado por el supervisor. El contratista asumirá los costos relacionados al transporte.

Parágrafo 2. El contratista deberá realizar la entrega e instalación de los equipos biomédicos y mobiliario de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas, lo cual deberá ser instalado y adecuado en las instalaciones de la ESE Hospital El Salvador de Ubaté, relacionadas a continuación:

ITEM	CANTTOTAL	SEDE	GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT
1	1	ESE HOSPITAL EL SAVADOR DE UBATE	ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	CONSULTORIO	*BASCULA PESABEBE*	1. Capacidad de carga mínimo (23) Kg. +/-3kg 2. Pesa bebe digital, pantalla LCD o mejor. 3. Unidades de medida Lb y Kg. 4. Resolución: ≤10 gramos 5. Funciones: hold/sotener, cero,tara. 6. Cinta métrica incluida en escala de cm, subdivisión mm. 7. Requerimiento eléctrico: Uso baterías y red eléctrica 110/120VAC-50/60Hz. 8. Tamaño minimo de la bandeja: 61 cm (ancho) x 33 cm (prof.) x 3.5 cm (alto) 9. Certificado de calibración 10. Apagado automático.	1
	2		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO	*BASCULA PESABEBE*	1. Capacidad de carga mínimo (23) Kg. +/-3kg 2. Pesa bebe digital, pantalla LCD o mejor. 3. Unidades de medida Lb y Kg. 4. Resolución: ≤10 gramos 5. Funciones: hold/sotener, cero,tara. 6. Cinta métrica incluida en escala de cm, subdivisión mm. 7. Requerimiento eléctrico: Uso baterías y red eléctrica 110/120VAC-50/60Hz. 8. Tamaño minimo de la bandeja: 61 cm (ancho) x 33 cm (prof.) x 3.5 cm (alto) 9. Certificado de calibración 10. Apagado automático.	2
2	1		ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	CONSULTORIO	*BASCULA GRADO MEDICO*	1. Bascula digital y/o electrónica de piso 2. Capacidad de carga mínimo 180 Kg. 3. Funciones: interruptor lb / kg, apagado automático/ tara/ IMC 4. Certificado de calibracion 5. Funcionamiento con baterías/ cargador 6. Tamaño minimo de la plataforma: Ancho 43 cm (w) x prof 33cm (d) x alto 3.3cm (h) 7, Plataforma antideslizante 8. Pantalla LCD o mejor 9. Resolución: ≤ 0.1 Kg	1
	2		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO	*BASCULA*	1. Bascula digital y/o electrónica de piso 2. Capacidad de carga mínimo 180 Kg. 3. Funciones: interruptor lb / kg, apagado automático/ tara/ IMC	2

						GRADO MEDICO	4. Certificado de calibracion	
							5. Funcionamiento con baterías/ cargador	
							6. Tamaño minimo de la plataforma: Ancho 43 cm (w) x prof 33cm (d) x alto 3.3cm (h)	
							7, Plataforma antideslizante	
							8. Pantalla LCD o mejor	
							9. Resolución: ≤ 0.1 Kg	
3	**4**		**ATENCION INMEDIATA**	**URGENCIAS**	**SALA DE OBSERVACION**	***MESA DE NOCHE***	1. Estructura en acero con tapa superior (bandeja) plástica.	**4**
							2. Gaveta para almacenamiento	
							3. Acabado en Pintura electrostática.	
							4. Medidas aproximada (± 2) : Ancho 45 cm, Largo : 4, cm, Altura: 75 cm	
4	**6**		**ATENCION INMEDIATA**	**URGENCIAS**	**SALA DE OBSERVACION**	***ATRIL***	1. De dos a cuatro ganchos soporte en acero inoxidable	**6**
							2. Base plástica tipo araña con cinco ruedas	
							3. Multiusos (bomba/ sueros)	
5	**1**		**ATENCION INMEDIATA**	**URGENCIAS**	**REANIMACION**	***MESA AUXILIAR***	1.Estructura tubular en Acero inoxidable, base con ruedas	**1**
							2.Compuesta por dos bandejas una superior e inferior	
							3. Protegida con barandas laterales	
							4.Dimensiones aproximadas 80 cm alto x 53cm largo x ancho 43 cm +/- 5cm	
	2		**ATENCION INMEDIATA**	**URGENCIAS**	**OBSERVACION**	***MESA AUXILIAR***	1.Estructura tubular en Acero inoxidable, base con ruedas	**2**
							2.Compuesta por dos bandejas una superior e inferior	
							3. Protegida con barandas laterales	
							4.Dimensiones aproximadas 80 cm alto x 53cm largo x ancho 43 cm +/- 5cm	
	2		**ATENCION INMEDIATA**	**URGENCIAS**	**CONSULTORIO**	***MESA AUXILIAR***	1.Estructura tubular en Acero inoxidable, base con ruedas	**2**
							2.Compuesta por dos bandejas una superior e inferior	
							3. Protegida con barandas laterales	
							4.Dimensiones aproximadas 80 cm alto x 53cm largo x ancho 43 cm +/- 5cm	
	1		**ATENCION INMEDIATA**	**URGENCIAS**	**PROCEDIMIENTOS**	***MESA AUXILIAR***	1.Estructura tubular en Acero inoxidable, base con ruedas	**1**
							2.Compuesta por dos bandejas una superior e inferior	
							3. Protegida con barandas laterales	
							4.Dimensiones aproximadas 80 cm alto x 53cm largo x ancho 43 cm +/- 5cm	
6	**1**		**ATENCION INMEDIATA**	**URGENCIAS**	**PROCEDIMIENTOS**	***MESA DE MAYO***	1. Estructura en Acero inoxidable, base con ruedas	**1**
							2. Bandeja en acero inoxidable	
							3. Con cuatro ruedas de 2"	
							4. Altura graduable	
	1		**ATENCION INMEDIATA**	**URGENCIAS**	**REANIMACION**	***MESA DE MAYO***	1. Estructura en Acero inoxidable, base con ruedas	**1**
							2. Bandeja en acero inoxidable	
							3. Con cuatro ruedas de 2"	
							4. Altura graduable	
	1		**ATENCION INMEDIATA**	**URGENCIAS**	**OBSERVACION**	***MESA DE MAYO***	1. Estructura en Acero inoxidable, base con ruedas	**1**
							2. Bandeja en acero inoxidable	
							3. Con cuatro ruedas de 2"	
							4. Altura graduable	
7	**1**		**ATENCION INMEDIATA**	**URGENCIAS**	**ENFERMERIA**	***NEBULIZADOR***	1. Nebulizador portatil	**1**
							2. tasa de nebulización: ≥ 0,20 ml / min	
							3. nivel de ruido: < 60 Dba	
							4, rango de flujo de litros: 2.5 ~ 5 L /min +-0.5 l/min	
							5. Alimentacion: baterías y/o red eléctrica AC 120v, 60 hz	

8	2		ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	CONSULTORIO	*TALLIMETRO*	1. Carcasa en ABS o similar o PVC o similar 2. Longitud total entre 110cm a 120cm +/-10cm 3. División minina de escala 1mm 4. Material de fabricación: resistente, liviano y no deformable 5. Desarmable para facilitar el transporte	2
	2		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO	*TALLIMETRO*	1. Carcasa en ABS o similar o PVC o similar 2. Longitud total entre 110cm a 120cm +/-10cm 3. División minina de escala 1mm 4. Material de fabricación: resistente, liviano y no deformable 5. Desarmable para facilitar el transporte	2
9	2		APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMNETACION TERAPEUTICA	SERVICIO DE TERAPIAS	TERAPIA RESPIRATORIA	*PERCUTOR*	1. Cabezales intercambiables minimo 4 maximo 8 2. Mínimo entre 1200 y 1300 pulsos por minuto 3. Mínimo 15 niveles 4. Mango ergonómico, anatomico y antideslizante. 5. Tiempo de funcionamiento mínimo 20 minutos 6. Motor sin escobillas 7. Voltaje 110 – 120 V 50/ 60 Hz	2
10	5		INTERNACION	HOSPITALIZACION	HABITACION	*CAMA HOSPITALARIA*	1. Especificaciones físicas. 1.2. Capacidad de carga entre 200kg y 220Kg +/- 20Kg 2. Movimientos. 2.1. Trendelemburg / trendelenburg inverso: -15°/ +15° +/- 5° 2.2. Altura máxima: mayor o igual a 70cm 2.3. Altura mínima: menor o igual a 50cm 2.4. Flexión de piernas: 30° +/- 3° 2.5. Flexión espalda: 60° +/- 5° 3. Características. 3.1. Mínimo 3 secciones o planos 3.2. Barandas de seguridad 3.3. Estructura fabricada en acero 3.4. Portasuero graduable. 3.5. Ruedas giratorias de mínimo 5" o mejor. 3.6. Sistema de freno central. 4. Control alámbrico 4.1. Control de mandos en barandas 4.2. Pulsadores de ascenso y descenso 4.3. Función de auto contorno 4.4. Función de trendelemburg- 4.6. Bloqueo de funciones 5. Sistema de batería de respaldo. 6. Requerimientos eléctricos. 6.1. Voltaje de línea: +/- 120 VAC 6.2. Frecuencia; 50/60Hz 7. Accesorios. 7.1. Colchón en espuma de alta densidad. 7.2. Espesor de 12cm o mejor	5
11	2		ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	CONSULTORIO	*MESA PARA PESABEBE*	1. Dimensiones aporximadas Largo 0.60 m, Ancho 0.70 m, Altura 0.80 m. +- 0.05 m 2. Terminado en pintura electrostática	2
	8		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA	CONSULTORIO		3. Bandeja superior uniforme y plana.	8

				EXTERNA				
12	1		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO	*TENSIOMETRO DE PARED*	1. Tensiómetro de pared.Libre de Mercurio y latex. 2. Rango de escala hasta 300 mmHg. 3. Precisión +/-3 mmHg o menor. 4. Manómetro mínimo de 12 cm de diámetro. 5. certificado de calibración 6. Accesorios: Brazalete adulto reusable/ pediatrico, pera con válvula, manguera extensora.	1
13	4		ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	CONSULTORIO	*SILLA INTERLOCUTORA*	1. Silla estática 2. Sin brazos, estructura plástica. 3. Acabo en pintura electrostática	4
	4		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO	*SILLA INTERLOCUTORA*	1. Silla estática 2. Sin brazos, estructura plástica. 3. Acabo en pintura electrostática	4
14	2		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO	*ESCRITORIO*	1. Medidas aproximadas alto 70cm, largo 1.10. ancho 60 cm. +-5cm 2. Estructura metálica 3. Soporte de mesa base laminada 4. Cuerpo con base de mínimo (2) cajones con cerradura.	2
	2		ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	CONSULTORIO	*ESCRITORIO*	1. Medidas aproximadas alto 70cm, largo 1.10. ancho 60 cm. +-5cm 2. Estructura metálica 3. Soporte de mesa base laminada 4. Cuerpo con base de mínimo (2) cajones con cerradura.	2
15	4		ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	SALA DE ESPERA	*TANDEM*	1. Tándem Metalico 2. Compuesto por mínimo 4 puestos fijos. 3. Estructura y asiento en acero inoxidable y/o cromado 4. Dimenciones minimas (+)2: alto 75 cms frente 226 cms / fondo 44 cms 5. Estructura Rigida 6. color negro/gris/azul	4
16	2		ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	REANIMACION	*CAMILLA DE TRANSPORTE*	1. CAMILLA HOSPITALARIA PARA TRASLADO,RECUPERACION,Y ESTADIA TEMPORAL DE PACIENTES 2. Soporte de peso de min 150kg 3. Con posiciones en forma hidráulica y/o neumática: Trendelenburg de min (12º). Trendelenburg inverso de min (12º). Sección de espalda o fowler con sistema neumático que cubra el rango de 0 a 87º ±5°. Altura y descenso ajustable entre (59 cm. a 85 cm.) ±5cm. 5. Medidas aproximadas superficie del paciente 190 cm de largo, 72 cm de ancho ±5 6. Barandales laterales plegables o abatibles.	2
	4				SALA DE OBSERVACION		7. Parachoques perimetral de la camilla en cada esquina. 8.Colchón de poliuretano de 9 cm ±1 cm de espesor como mínimo, de alta densidad, antiestático, recubrimiento de material lavable. 9. Ruedas antiestáticas o conductivas de mínimo 5" 10. Con sistema de direccionamiento por medio de una quinta rueda. 11. Con sistema de frenado centralizado para las cuatro ruedas. 12. Con atril 13. Con cinturones de sujeción del paciente min (2).	4
17	3		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA	CONSULTORIO	*CAMILLA FIJA*	1. Camilla tipo diván fija. 2. Medidas aproximadas: 1,80 m largo x 0,60 m ancho. +-0,05m	3

				EXTERNA			3. Tapicería en cordobán.	
							4. Estructura de un solo cuerpo.	
							5. Terminado general en Pintura Electrostática.	
							6. Capacidad de carga: Mínimo (120) Kg.	
18	8		ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	CONSULTORIO	ESCALERILLA	1. Escalerilla de dos pasos fabricada en acero cold rolled.	2
					SALA DE OBSERVACION		2. Dimensiones Largo 0.40 m, Ancho 0.39 m, Alto 0.42 m mínimo +/-3cm	4
							3.Pasos cubiertos en caucho antideslizante	
							4. Pintura electrostática	
					REANIMACION		5. Tapones plásticos.	2
	2		CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO	ESCALERILLA	1. Escalerilla de dos pasos fabricada en acero cold rolled.	2
							2. Dimensiones Largo 0.40 m, Ancho 0.39 m, Alto 0.42 m mínimo +/-3cm	
							3.Pasos cubiertos en caucho antideslizante	
							4. Pintura electrostática	
							5. Tapones plásticos.	
19	1		ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	REANIMACION	LAMPARA DE EXAMEN	1. Lámpara tipo LED o mejor.	1
							2. Base rodable.	
							3. Rango 20.000 lux o mayor.	
							4. Encendido/apagado de la fuente de luz automático.	
							5. Cuello articulable.	
							6. Requerimiento eléctrico: 110/120VAC-50/60Hz.	
20	1		APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO	LABORATORIO CLINICO	CENTRIFUGA DE 32 TUBOS	1. Capacidad mínimo de 32 tubos 2. Visualización de la velocidad RPM 3 Tapa con cierre de seguridad 4, controlada por microprocesador 5. Motor Libre de escobillas 6. Velocidad 4000RPM o superior 7. Nivel de ruido máximo 60 Db 8. Desbloqueo de emergencia 9. Pantalla display,lcd o tft min 3" o superior. 10. Requerimiento eléctrico: 110/120 VAC -50/60Hz	1
21	1	ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS	SALAS DE CIRUGIA	ARCO EN C	1. Generador: Rango de KV de 40 KV a 110 KV o mayor 2. Requerimiento eléctrico 110 VAC (+/- 10%) /60 Hz 3. Potencia de Salida: 2.5 KW o mayor 4. Inversor de alta frecuencia 6. Modos de Operación 6.1. Fluoroscopia continua: 6.1.1. Rango 0,2 mA o mayor a 14mA o menor 6.2. Fluoroscopia de pulso 6.2.1. Rango 0,5 mA o mayor (hasta +/-3mA) a 24mA o menor (hasta +/-4mA) 6.3. Modo radiografia 7. Tubo de Rayos X Estacionario 7.1 Voltaje del tubo minimo: 110 KV 7.2. Valores nominales del punto focal :foco fino minimo de 0.3 mm +/-2mm y foco grueso entre 0,6mm +/-1.2 mm 7.3. Capacidad de almacenamiento de calor del ánodo mayor o igual a 32KJ 8. Intensificador de Imagen 8.1. Vista del campo de entrada de minimo 9 pulgadas. 9. Monitor Grado médico 9.1. Dos monitores tipo LCD o de tecnologia superior de minimo 19 pulgadas 10. Sistema de imágenes 10.1. Conectividad protocolo DICOM. 10.2. Camara digital de alta resolucion tipo CCD tamano del pixel 1000 x1000 o mejor 11. Parte mecánica / Movimientos del arco 11.1. Movimiento Horizontal: 200 mm +/-40 mm.	1

							11.2. Movimiento vertical: 400mm +/-200 mm 11.5. Movimiento panorámico: 12° (+/-2°) 11.6. Movimiento orbital: 130°(+-5°) 11.7. Rango de rotacion o angulacion (Angulacion derecha e izquierda) : 180° (+/-15°) minimo 180° 11.8. Espacio libre o espacio del circulo interno: 750mm (+/-50mm)	

SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO: El Municipio de Ubaté realizará un (01) único pago, de acuerdo con la entrega a real y material de los bienes entregados a la entidad, lo cual será verificado y certificado por el supervisor del contrato, previa presentación de informe de ejecución, acompañado de registro fotográfico, presentación de la factura o documento equivalente, certificado del pago de seguridad social suscrito por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal, de conformidad con lo establecido en la ley 828 de 2003, en el evento que corresponda a persona natural, deberá presentar la planilla de pago que dé cuenta de los aportes al sistema general de seguridad social, deberá además para efectuar el debido pago, aportarse el debido informe de supervisión y recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. Así como los demás soportes exigidos por la Tesorería Municipal. Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El pago del precio del contrato será pagado por la Entidad, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente, lo cual será girado por la Entidad a la cuenta que presente el Contratista dentro de los 15 días siguientes a la radicación de la factura. EL MUNICIPIO sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. **OCTAVA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presupuesto del presente proceso está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000888 del 20/09/2023, por valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS ($832.949.167) M/CTE IVA INCLUIDO. **NOVENA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL:** EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través de la Secretaría de Salud o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito o a quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo., de conformidad con lo establecido en el Artículo 83 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos, quien tendrán entre otras las siguientes atribuciones: 1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución. 2.Suscribir acta de inicio del contrato.3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual. 4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones descritas en el presente contrato.5. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución de este. 6. Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran. 7. Certificar respecto al cumplimiento del contratista y/o informe de las supervisoras correspondiente al cumplimiento del contrato, para cada uno de los pagos que debe realizar. 8. Sugerir en caso de que sea necesario, la suspensión temporal del contrato. Para estos efectos, las supervisoras deberán elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas.9. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista. 10. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riegos profesionales.11. Las demás inherentes a la función desempeñada **DÉCIMA- TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes; **b)** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; **c)** Por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo; **d)** Por incumplimiento del objeto y/o de las obligaciones pactadas. **e)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución; **f)** Por no prorrogar o ampliar, sin justa causa, la garantía dentro del término que se le señale para tal efecto; **g)** Por las demás que existan en la ley. **PARÁGRAFO**. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA PRIMERA- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Al presente contrato se le aplicarán las cláusulas excepcionales señaladas en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA- MULTAS**: La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso, sin que cada una de ellas fuere inferior al cero punto uno por ciento (0,1%) y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL MUNICIPIO del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior EL

MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así lo requiera. **DÉCIMA TERCERA**- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: EL CONTRATISTA reconocerá al MUNICIPIO a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente hasta del treinta por ciento (30%) del valor total del CONTRATO de acuerdo con la certificación emanada por parte de la SUPERVISIÓN, mediante la cual se acredite el porcentaje de cumplimento de las obligaciones principales, suma que la entidad hará efectiva previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO, o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídico negociar entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Cláusula Penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de esta sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento siquiera parcial de alguna de las obligaciones accesorias al objeto principal del presente CONTRATO será susceptible de la aplicación de lo contenido en la presente CLÁUSULA sin que el monto de la sanción impuesta por este incumplimiento parcial exceda del dos por ciento (2%) del valor total del mismo; con el fin de determinar la graduación de la sanción aplicable, deberá tenerse en cuenta la afectación que el incumplimiento de la(s) obligación(es) accesoria(s) genera respecto del objeto principal del CONTRATO, y/o de los bienes jurídicos cuya protección persiguen los deberes contractuales incumplidos. **DÉCIMA CUARTA- GARANTÍA UNICA:** el contratista se compromete a constituir a su costa y a favor de MUNICIPIO garantía única consistente en póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en garantía bancaria la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la prolongación de sus efectos. Asegurar los siguientes Amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 3 Y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015
Calidad de los bienes	En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y un (01) año más, contado a partir de la expedición de la garantía.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO PRIMERO. Sin necesidad de requerimiento previo del EL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. En caso contrario, EL MUNICIPIO podrá aplicar la multa por incumplimiento y hará efectivo el amparo de cumplimiento**. PARÁGRAFO SEGUNDO.** De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, LA CONTRATISTA deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el plazo que le indique EL MUNICIPIO. **DÉCIMA QUINTA- CESIÓN DEL CONTRATO:** Las partes no podrán ceder total o parcialmente el presente contrato, sin autorización previa y expresa de la otra parte. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente contrato, de su ejecución, desarrollo o terminación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación y transacción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **DÉCIMA SEXTA. - CLAUSULAS EXORBITANTES:** Para el presente contrato se aplicarán las cláusulas exorbitantes que señala la Ley 80 de 1993 las cuales son: 1) La caducidad, 2) La interpretación, 3) La modificación, 4) La terminación unilateral, 5) La reversión, 6) Las multas 7) La declaratoria de incumplimiento y, 8) La cláusula penal pecuniaria. **DÉCIMA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º adicionado por el literal j) del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y 9º de la Ley 80 de 1993, ni en ninguna otra establecida en la Ley. **DÉCIMA OCTAVA.** El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor **DEL CONTRATISTA** o del personal que este vincule para la ejecucion del contrato**. DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **VIGÉSIMA- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las

Tipo Documento	CONTRATO	Código SGC VERSIÓN	2022
Nombre Documento	CONTRATO	TRD	140.14.03
		PÁGINA	Página **16** de **16**

obligaciones contenidas en el presente contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTALES:** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y la entrega de las sumas de dinero a que se obliga **EL MUNICIPIO** se subordina a las apropiaciones que de las mismas se haga en los respectivos presupuestos. **VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **a)** Los estudios previos. **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal. **c)** El complemento del pliego de condiciones definitivo, adendas y anexos. **d)** La oferta presentada por EL CONTRATISTA **e)** el informe de verificación y evaluación. **f)** La Resolución de Adjudicación No. 996 del 13 de diciembre de 2023. **VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Para su ejecución requiere: Existencia de Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio. **VIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual en el Municipio de la Villa de San Diego Ubaté. **VIGÉSIMA SEXTA. - DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: EL MUNICIPIO** recibirá notificaciones en Carrera No. 11-90, casa del ayuntamiento y **EL CONTRATISTA** en la Calle 71 No 23-31 de la ciudad de Bogotá, cel.3134958190.

EL MUNICIPIO,

Se aprueba y suscribe a través de plataforma transaccional SECOP II

JAIME TORRES SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL

EL CONTRATISTA,

Se aprueba y suscribe a través de plataforma transaccional SECOP II

AXIS SUMINISTROS S.A.S
NIT **900957688-9**
R.L NORMA CONSTANZA FONSECA HERNANDEZ
C.C. No. 52.380.811 de Bogotá

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	GLADYS SOTELO TORRES	JHON JAIRO GUERRERO CUERVO	JAIME TORRES SUAREZ
Cargo	TEC. OPERATIVO	ASESOR JURÍDICO CPS	ALCALDE MUNICIPAL
Fecha	14/12/2023	14/12/2023	14/12/2023
Firma			